

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1893.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 20 pesetas.—Por 6 meses, 12.—Por 3 meses, 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 25.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.
Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 23 de Diciembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 200.

Secretaría.—Negociado 1.º

En cumplimiento á lo que se previene en el art. 2.º de la ley de 19 de Julio último, la Excelentísima Diputación se reunirá el día 2 del próximo mes de Enero con objeto de proceder á la apertura de sus sesiones del primer período semestral, cuyo acto tendrá lugar en su Casa-Palacio á las doce de la mañana.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de esta circular para que llegue á conocimiento de todos los Señores Diputados.

Palencia 23 de Diciembre de 1890.

El Gobernador,
Crisógono Manrique.

COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

La Comisión provincial, en unión con el Señor Comisario de Guerra de esta Ciudad.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios

á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne, en el mes de Noviembre en los siete partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hubiesen hecho durante el precitado mes de Noviembre y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta doce céntimos.

Quintal métrico de carbón, cuatro pesetas sesenta céntimos.

Quintal métrico de leña, una peseta treinta y ocho céntimos.

Litro de vino, veinticuatro céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta veinte céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta nueve céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho en los pueblos de esta provincia en el predicho mes de Noviembre último á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte por los mismos, se expide la presente por triplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Vicepresidente de la Comisión, Manuel Polanco.—El Comisario de Guerra, Jacinto Hermúa.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

La Comisión provincial, en unión con el Señor Comisario de Guerra de esta Ciudad.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios

á que han sido vendidos los víveres, en el mes de Noviembre en los siete partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de las especies de suministros militares que se hubiesen hecho durante el precitado mes de Noviembre y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de setenta decagramos, veintidós céntimos.

Ración de cebada de 6,9375 litros, ochenta y cuatro céntimos.

Seis kilogramos de paja, veinticuatro céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho en los pueblos de esta provincia en el predicho mes de Noviembre último á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte por los mismos, se expide la presente por triplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Vicepresidente de la Comisión, Manuel Polanco.—El Comisario de Guerra, Jacinto Hermúa.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA DE ASTUDILLO.

Para cumplir lo ordenado por la Administración de Contribuciones de la provincia en circular de 4 de Noviembre último, prevención 3.ª, esta Administración Subalterna, de acuerdo con la Comisión de evaluación y amillaramiento de este distrito municipal, hace saber á los contribuyentes del mismo que ha-

yan sufrido alteración en su riqueza durante el año actual, presentan en ella en término de quince días las relaciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos que acrediten haber pagado los derechos á la Hacienda, pues pasado dicho término y sin expresados documentos no serán admitidas las que se presentasen.

Astudillo 18 de Diciembre de 1890.—El Administrador, S. Prieto Ramos.

Ayuntamiento constitucional de Torquemada.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda cumplir lo dispuesto por la Administración de Contribuciones de la provincia en circular del 4 de Noviembre último, respecto á la formación del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles para el próximo ejercicio de 1891-92, se hace preciso que todos los propietarios de este distrito municipal y su término que hayan experimentado alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, relaciones de altas ó bajas, acompañadas de un sello móvil de diez céntimos de peseta, como también los documentos de transmisión de bienes, ó al menos acreditar haber satisfecho los derechos al Estado de las relaciones fincas por los declarantes, pues pasado el plazo que se señala, admisible no será ninguna por justa que sea.

Torquemada 19 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Juan Merino.—El Secretario, Nicolás Gacho

ZONA MILITAR DE SANTANDER, NUM. 60.

RELACION nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año actual pertenecientes á esta Zona, con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el día de hoy, con arreglo al art. 133 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

(Continuación.)

Número de orden.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
841	Edmundo Baños Herrero.	Respenda de la Peña.
842	Pantaleón Molinedo Fresneda.	Santander.
843	Eduardo Terán García.	Molledo.
844	Juan Calzada Rodríguez.	Santander.
845	Ramón Fernández Regatillo.	Idem.
846	Silvano Pérez Rebollar.	Valdeolmillos.
847	Antonio Vidal Mancebo Mier.	Bezana.
848	Victoriano Villalba Gutiérrez.	Becerril del Carpio.
849	Fernando Cosgaya Puebla.	Báscones de Ojeda.
850	Federico Cianca Fernández.	Suances.
851	Antonio Martínez Azcoitia.	Palencia.
852	Luciano Romero Meriel.	Villadiezma.
853	Mariano Ruiz Alvarez.	Valdegama.
854	Rafaél Urbina Alegre.	Torrelavega.
855	Dionisio Vicente Abad.	Santander.
856	Cruz Ordáz Martínez.	Palencia.
857	Fructuoso Menéndez Bustamante.	San Vicente de la Barquera.
858	Eulogio Santa María Revuelta.	Torrelavega.
859	Francisco Sebrango Torre.	Camaleño.
860	Romualdo Martínez García.	Pielagos.
861	Anastasio Cuesta Diez.	Quintanilla de Onsoña.
862	Maximino Fernández Liranca.	Peñamellera Abajo.
863	Abdón Pablo Fernández.	Villarrabé.
864	Victoriano Duque Barrios.	Barruelo.
865	Calixto Olea Martín.	Respenda de la Peña.
866	Francisco López García.	Espinosa de Villagonzalo.
867	José García Alonso.	Villafruel.
868	José Gómez Sierra.	Santander.
869	Vicente Ramos Revilla.	Arbejal.
870	Federico Fuente Serna.	Torrelavega.
871	Andrés Fernández Ibáñez.	Val de San Vicente.
872	Tomás Ceballos Laguno.	Molledo.
873	Marcelino Ibáñez Merino.	Quintanilla de Onsoña.
874	Mariano Roldán Adán.	Vañes.
875	Martín González Blanco.	Villanueva de Henares.
876	Vicente Corona Torre.	Miengo.
877	Policarpo Sánchez Pérez.	Villamuriel.
878	Claudio Ortega Diez.	Castrillo de Villavega.
879	Eduardo Torre García.	Riva de Deva.
880	Dionisio Barredo Palacios.	Torrelavega.
881	Silvestre Franco García.	Santervás de la Vega.
882	Pedro Azoramena Gutiérrez.	Torrelavega.
883	Daniel Montes González.	Frómista.
884	Mariano Castro Santos.	Astudillo.
885	Domingo Abad Faulín.	Cervera.
886	José García Mendaro.	Reocín.
887	Pedro Abad de las Heras.	Vañes.
888	Ramón Noriega Mendoza.	Riva de Deva.
889	Adolfo Madrazo Espinosa.	Santander.
890	José María Collado Alonso.	Peñamellera.
891	Regino de la Fuente Martín.	Olmos de Pisuerga.
892	Manuel Villar Roldán.	Suances.
893	Pedro García Citores.	Cobos de Cerrato.
894	Jesús García de Pos.	Tudanca.
895	Tomás Diego Callejo.	San Román.
896	Manuel Solana Oria.	Villaescusa.
897	José Gómez Gutiérrez.	Mazcuerras.
898	Antonio Vielva Bravo.	Olmos de Ojeda.
899	Emilio Ibáñez Gómez.	Val de San Vicente.
900	Castor Alvarez Calderón.	Pomar.
901	Ezequiel Matía García.	Villamuriel de Cerrato.
902	Luis Cueto Frade.	Llanes.
903	Mariano Bartolomé Loyola.	Astudillo.
904	Ignacio Biota Castañedo.	Astillero.
905	Estéban Toquero Pérez.	Baltanás.
906	Patricio García Toribio.	Rionansa.
907	Fernando Saíñz Trápaga.	Santander.
908	Toribio Merino Pérez.	San Martín de los Herreros.
909	Julian Gutiérrez Martín.	Villaprovedo.
910	Félix López Gómez.	Dueñas.
911	Gregorio Aduscarro García.	Arenas.
912	Martín Frías Sandino.	Astudillo.
913	Nicolás Bárcena García.	Cillorigo.
914	Ismael Caro García.	Amusco.
915	Honorato Centeno Gatón.	Villaumbrales.
916	Felipe Agüero Cires.	Cabezón de Liébana.
917	Maximiliano Caro Bárcena.	Santander.
918	Braulio Santos Largo.	Otero de Guardo.

Numero de orden.

NOMBRES.

AYUNTAMIENTOS.

919	Antonio Hijarrubia Estéban.	Hontoria de Cerrato.
920	Evaristo Estrada Rubín.	Valdaliga.
921	Juan Macho Benito.	Torquemada.
922	Rogelio de los Ríos Román.	Santoyo.
923	Tomás Vela Fernández.	Cieza.
924	Ricardo Cuadrado Moro.	Villamorco.
925	Donato Martín Martín.	Tabanera de Valdavia.
926	Ignacio Portilla Echevarría.	Santander.
927	Leandro Alvarez Martín.	Osorno.
928	Gregorio Gutiérrez Nieto.	Baltanás.
929	Simón Rodríguez Gutiérrez.	Amusco.
930	Dimas Fraile Cuadros.	Frómista.
931	Adrián Ruiz Martín.	Torrelavega.
932	Mariano Villarruel Miguel.	Moratinos.
933	Virgilio Gutiérrez Gutiérrez.	Torrelavega.
934	José González Valles.	Palencia.
935	Manuel Vengoechea Célis.	San Vicente de la Barquera.
936	Francisco Toca Colina.	San Felices.
937	Lúcio Salvador Saiz Martínez.	Molledo.
938	Eudósio Escudero Escudero.	Becerril del Carpio.
939	Manuel Franco García.	Herrera de Pisuerga.
940	Adolfo Gómez Balbás.	Cabuérniga.
941	Domingo Cembrero Trancho.	Villanueva de la Cueva.
942	Isaías Franco Vela.	Quintanilla de Onsoña.
943	Victor García Montes.	Villota del Páramo.
944	Manuel Maestro Mediavilla.	Villanueva de Henares.
945	Pedro Santos Henares.	Payo.
946	Rogelio Villahán Ausín.	Villaviudas.
947	Antonio Hernández Sánchez.	Villalobón.
948	Victoriano Rodríguez Guisasola.	Santander.
949	Eugenio González Salazar.	Baños de Cerrato.
950	Gregorio Maldonado Fernández.	Bustillo de la Vega.
951	Francisco Peñalva Roldán.	Dueñas.
952	Francisco Valbuena Calle.	Respenda de la Peña.
953	Cipriano González Ruiz.	Santillana.
954	Francisco Villarmín Ruiz.	Santander.
955	José Gutiérrez Lombana.	Idem.
956	Ramón Gutiérrez Pérez.	Comillas.
957	Antonio Gómez Duque.	Villabermudo.
958	Martín Olmo Herrero.	Collazos de Boedo.
959	Román Fernández Román.	Valdespina.
960	José Molleda Sánchez.	Comillas.
961	Gervasio Saíñz Riaño.	Cieza.
962	Justo Gómez Gómez.	Cueto.
963	Diego González Domened.	Santander.
964	Valentín González Cegaña.	Idem.
965	Enrique Inclán Pérez.	Palencia.
966	Anacleto Pérez Vega.	Lavid de Ojeda.
967	Rafaél Ramos Pérez.	Barruelo.
968	Manuel Fuente Fuente.	Pesaguero.
969	Juan Francisco Cabezudo Encinas.	Villaconancio.
970	Mariano Andrés Fuente.	Rivas.
971	José Viana Pérez.	Los Tojos.
972	Gerardo Villanueva Sierna.	Santander.
973	Federico Araunabeñía Villar.	Pielagos.
974	Fausto Medina Fontecha.	Villamorco.
975	Manuel González Estrada.	Herrerías.
976	Domingo Camus Rumayor.	Cueto.
977	Eladio Illades Otero.	Cabezón de Liébana.
978	Ventura Gutiérrez López.	Villagimena.
979	Julian Aguilar Ortega.	Osorno.
980	Policarpo Márcos Treceño.	Vega de Doña Olimpa.
981	Félix Merino Fernández.	Villaprovedo.
982	Eleuterio Quirce de los Ríos.	Palacios del Alcor.
983	Aquilino Millán Ruiz.	Palencia.
984	Mauricio Antón López.	Peñamellera de Abajo.
985	Damián Fernández Lobera.	Carrión.
986	Domingo Alonso Campo.	Santander.
987	Gregorio Rabanal Mier.	Respenda de la Peña.
988	Casimiro Barrio Herrera.	Suances.
989	Mariano Martín Martín.	Torquemada.
990	Luis Tamayo Fernández.	Amusco.
991	Fernando Valero Vázquez.	Barruelo.
992	Eulogio González Balbás.	Villanueva de Henares.
993	Bonifacio Gutiérrez Pérez.	Olmos de Ojeda.
994	Narciso Fresno Caro.	Peñamellera.
995	Fernando López González.	Miengo.
996	Nicasio Gutiérrez Bello.	Villamartín de Campos.
997	Zoilo García Fernández.	Ventosa de Pisuerga.
998	Cesáreo Guerra Sierra.	Santander.
999	Ramón Sánchez Sirio.	Idem.
1000	Ricardo Gregorio Hano Pérez.	Llanes.
1001	Julian Puertas Diago.	Baltanás.
1002	Gerónimo Llana del Valle.	Castrejón.
1003	Guillermo Bravo Puebla.	Báscones de Ojeda.
1004	Aldoalgo Moreno Arredondo.	Baltanás.
1005	Regino Gómez de la Fuente.	Castrillo de Villavega.
1006	Pedro García Merino.	Castrejón.
1007	José Gallego Ruipérez.	Palencia.

Número de orden.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
1008	Mariano Laya Tapia.	Astudillo.
1009	Joaquín Cacho Ruiz de Villa.	Torrelavega.
1010	Cesáreo García García.	Tudanca.
1011	Emiliano Maestro Fernández.	Espinosa de Villagonzalo.
1012	Ernesto Camargo Casuso.	Camargo.
1013	Jesús Janet Sota.	Santander.
1014	José García Díaz.	Pesaguero.
1015	Moisés Gutiérrez Azcarater.	Mazcuerras.
1016	Pablo Linares Gutiérrez.	Rionansa.
1017	Basilio Gutiérrez Gómez.	Santander.
1018	Benito Franco Fontecha.	Buenavista.
1019	Mariano Narganes García.	Piña de Campos.
1020	Eusebio Fuentes Frías.	Santander.
1021	Eusebio Robles Sancho.	Castrillo de Villavega.
1022	Francisco Largo Rodrigo.	Alba de los Cardaños.
1023	Pedro Flores Revilla.	Cevico Navero.
1024	Marcos Barbudo Renedo.	Hontoria de Cerrato.
1025	Andrés Merino Merino.	Valderrábano.
1026	Segundo Camargo Sierra.	Camargo.
1027	Victoriano de Alba Vicente.	Santillana de Campos.
1028	Julian Pérez Terceño.	Vega de Doña Olimpa.
1029	Mariano Herrán de la Puebla.	Robladillo.
1030	Pedro Jato Doncel.	Palencia.
1031	Ciriaco Cortines Caro.	Peñarrubia.
1032	José García Terán.	Cabuérniga.
1033	Segundo López Olmos.	Dehesa de Romanos.
1034	Jesús Fernández Rodríguez.	Palencia.
1035	Lúcas Fernández Castaño.	Idem.
1036	Ramón Santos Llera.	Cabezón de la Sal.
1037	Braulio Ruiz Suazo.	Amusco.
1038	Bernardo Ruiz Fernández.	Torrelavega.
1039	Alfredo García Socasa López.	Santander.
1040	Francisco Pelayo Torres.	Becerril de Campos.
1041	Celedonio González Fernández.	Santillana.
1042	Mariano Santervás Pantorrilla.	Potes.
1043	Mamerto Gutiérrez Casares.	Vega de Liébana.
1044	Eudal Bone Oserín.	Santander.
1045	Emeterio García Sánchez.	Magaz.
1046	José Eustaquio Cué Rozada.	Llanes.
1047	Amador Gutiérrez Rodríguez.	Villaherreros.
1048	Dalmao Diago Campo.	Soto de Cerrato.
1049	Antonio Calderón Villanueva.	Cabezón de la Sal.
1050	Manuel García Martínez.	Reocín.
1051	Lúcas García Noriega.	Riva de Deva.
1052	Jesús González Mier.	Cabezón de la Sal.
1053	Bautista Pérez Collantes.	Arenas.
1054	Eladio Abia Santos.	Vega de Bur.
1055	José Martín Arroyo.	Santander.
1056	Lúcas Merino Noriega.	Arenillas de San Pelayo.
1057	Román García González.	San Vicente de la Barquera.
1058	Eusebio Sierra Cuanda.	Llanes.
1059	Eugenio García Toca.	Monte.
1060	Victor Díez Gil.	Saldaña.
1061	Victor López López.	Verzosilla.
1062	Daniel Fernández Lorenzo.	Torre de los Molinos.
1063	Emilio Merino Merino.	Puebla de Valdavia.
1064	Pedro Payo Valtierra.	Manquillos.
1065	Andrés Andaluz del Valle.	Santander.
1066	Manuel Costana Blanco.	Barruelo.
1067	Juan Bautista Cué Martínez.	Llanes.
1068	Pelegrín González González.	Villaeles.
1069	Eloy Campo García.	Baltanás.
1070	Enrique Rioja Ortega.	Valdeolillos.
1071	Indalecio Fernández Odriosola.	Rionansa.
1072	Dionisio Fuente Morante.	San Salvador de Cantamuga.
1073	Dionisio Estalayo García.	Valle de Santullán.
1074	Nicolás Báscones García.	Vega de Bur.
1075	Estanislao Sierra Fernández.	San Vicente de la Barquera.
1076	Mariano Sánchez Torío.	Frómista.
1077	Amadeo Díaz Campo.	Llanes.
1078	Cipriano González González.	Ruiloba.
1079	Andrés Doyagüe Doncel.	Becerril de Campos.
1080	José Fernández Cuevas.	Santander.
1081	Leonardo Fernández Garrido.	Mazcuerras.
1082	Pedro Merino Pérez.	Castrejón.
1083	Sotero Martín Aguado.	Santa Cecilia del Alcor.
1084	Froilán Arroyo de la Fuente.	Palencia.
1085	Anselmo Acebo Sordo.	Herrerías.
1086	Manuel Ruiz Díaz.	Alfoz de Lloredo.
1087	Wenceslao Herrero Rodríguez.	Renedo de la Vega.
1088	Florencio Gutiérrez Alonso.	Herrera de Valdecañas.
1089	Rafael Carmona Poó.	Comillas.
1090	Teodorico García Alayo.	Alar del Rey.
1091	Marcos González Treceño.	Buenavista.
1092	Mariano Miguel García.	Becerril del Carpio.
1093	Recaredo Santa María.	Pielagos.
1094	Eusebio Merino Pelayo.	Alar del Rey.
1095	Higinio Antolín.	Vertabillo.
1096	Jesús Rubén Sánchez.	Herrerías.

Número de orden.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
1097	Epifanio Salcedo Colmenero.	Melgar de Yuso.
1098	Lope García Estébanez.	Revilla de Campos.
1099	Juan Bartolomé Gutiérrez.	Astudillo.
1100	Apolo González Amor.	Revenga.
1101	Eusebio Helguera Blanco.	Osorno.
1102	Simón Ruiz Miguel.	Villamuriel.
1103	Miguel Sierra Fernández.	San Vicente de la Barquera.
1104	Pedro Felipe Rodríguez Rebanal.	Alba de los Cardaños.
1105	Andrés Caso Guerra.	Peñamellera.
1106	Diego Lecuna Díaz Valentín.	Santander.
1107	Francisco Fernández Tarmo.	Potes.
1108	Nicanor Toribio Rojo.	Pomar.
1109	Julian González Pérez.	Saldaña.
1110	Demetrio Isla González.	Santander.
1111	Victoriano González Martín.	Barruelo.
1112	Leonardo Palomera Barregón.	Santander.
1113	Secundino Merino Calzada.	Cevico de la Torre.
1114	Maximino Martínez Durante.	Rionansa.
1115	Rufo Puebla Puebla.	Lantadilla.
1116	Fermín Bravo Blanco.	Dueñas.
1117	Prócuro Merino Díez.	Quintanilla de Onsoña.
1118	Casimiro González Niño.	Villaconancio.
1119	Adolfo Gutiérrez Castañeda.	Miengo.
1120	Pascasio Pérez Ochoa.	Santander.
1121	Francisco Bustamante Maza.	Idem.
1122	Pablo Revilla Merino.	Valle de Santullán.
1123	Wenceslao Molino Ceballos.	Pielagos.
1124	Esteban González González.	Guardo.
1125	Eugenio de Miguel Zaldo.	Palencia.
1126	Guillermo Herrero García.	Peñamellera Valle Bajo.
1127	José Cuevas Ampudia.	Cabezón de la Sal.
1128	Recaredo Maestro Rivero.	Revenga.
1129	Juan Pérez Prieto.	Tojos.
1130	Inocencio Torres González.	Valdaliga.
1131	Isidro Gómez Abad.	Castrillo de Villavega.
1132	Gabriel Obregón Muñoz.	Villaescusa.
1133	Doroteo Merino Fuente.	Polentinos.
1134	Valentín Fernández Gandara.	Santander.
1135	Juan Trujillo Mata.	Idem.
1136	Félix Hernando Montero.	Cervera.
1137	Desiderio Marcos Aguilar.	Herrera de Pisnerga.
1138	Francisco Ruiz García.	Grijota.
1139	Isidoro González Ruiz.	Villanueva de Henares.
1140	Nicasio Fuentes Sandoval.	Abia de las Torres.
1141	Buenaventura Angulo Fernández.	Udias.
1142	Federico Gómez Baquerín.	Torrelavega.
1143	Angel Viloria García.	Palencia.
1144	Bonifacio Vecilla Ortega.	Villovieco.
1145	Guillermo Monés Valdajos.	Palencia.
1146	Gabino Gómez de la Cotería Gómez.	Rionansa.
1147	Saturnino López Virtus.	Santander.
1148	Máximo Ruiz Ruiz.	Villanueva de Henares.
1149	Isidro Fernández Aizcorbe.	Santander.
1150	Celedonio Gutiérrez Villa.	Cillorigo.
1151	Roque Antolín Blanco.	Perales.
1152	Eusebio Mancebo Ramos.	Otero de Guardo.
1153	Vitaliano Maté Salvador.	Valdespina.
1154	Saturio López Macizo.	Frómista.
1155	Bernardo García Fernández.	Torrelavega.
1156	Gervasio Polanco Bravo.	Micieces de Ojeda.
1157	Mariano Ortega García.	Amayuelas de Arriba.
1158	Manuel Zubizarreta Sansiay.	Reocín.
1159	Ildefonso Merino Alba.	Cevico de la Torre.
1160	Laureano Díez Rico.	Prádanos de Ojeda.
1161	Félix Pérez Herrera.	Magaz.
1162	Aniceto San Román Lasigra.	Mazcuerras.
1163	Manuel Alonso García.	Santander.
1164	Juan Sobrón Pancorbo.	Idem.
1165	Vicente Losada Pernas.	Idem.
1166	Celestino Fernández Floranes.	Cartes.
1167	José Leñero Saez.	Torrelavega.
1168	Francisco García Pascual.	Santander.
1169	Cruz García Mancho.	Villagimena.
1170	Benito Bravo de la Fuente.	Espinosa de Cerrato.
1171	Antonio Fuentes Fernández.	Santander.
1172	Pío Gómez Noriega.	Idem.
1173	Román Simón Garrido.	Cabezón de Liébana.
1174	Eulalio Escribano López.	Ampudia.
1175	Pantaleón Liaño Díaz.	Anievas.
1176	Eutiquiano González del Campo.	Villaherreros.
1177	José Díaz González.	Herrerías.
1178	Victor Moreno Masa.	Valle de Cerrato.
1179	Alberto Casafón Obregón.	Santander.
1180	Francisco Martínez Durante.	Rionansa.
1181	José Antonio Polanco de la Calzada.	San Cebrián de Campos.
1182	Florentín Guerra Pérez.	Reocín.
1183	Silverio Herrero Miguel.	Saldaña.
1184	José Monje Martínez.	Cevico Navero.
1185	Ramón Orefa Martínez.	Santillana.

1186	Gregorio Arconada Nieto.	Villadiezma.
1187	Toribio González Caminero.	Villarrabé.
1188	Mariano Herrero Celada.	Saldaña.
1189	Silverio Mier.	Cabezón de la Sal.
1190	Francisco García Merino.	Villahán de Palenzuela.
1191	Hilario Gutiérrez Estébanez.	Pomar.
1192	Secundino Izán Madún.	Bárcena de Pié de Concha.
1193	Anastasio Palacios García.	Santander.
1194	Tomás Gómez Mínguez.	Dueñas.
1195	Eduardo Illera García.	San Cebrián de Campos.
1196	Gil Heras Puebla.	Saldaña.
1197	Manuel Ruíz Alonso.	Cabezón de la Sal.
1198	Vicente Sardón Fuente.	Cubillas de Cerrato.
1199	Cárlos Seco Gutiérrez.	Pomar.
1200	Eugenio Garrido Seco.	Pozo de la Vega.
1201	José Salces Barahona.	Torrelavega.
1202	Antonio González Bengochea.	Molledo.
1203	Francisco Bahillo Santos.	San Cebrián de Campos.
1204	Victor Alba Mugarza.	Santander.
1205	Francisco Bahamonde Villameriel.	Palencia.
1206	Nemesio Alvarez Velasco.	Población de Arroyo.
1207	Felipe Hermano Revilla.	Castrillo de Don Juan.
1208	Enrique Pérez de los Ríos.	Becerril de Campos.
1209	Agustín Calleja Pascual.	Alfoz de Lloredo.
1210	Saturnino Peña Solazana.	Pielagos.
1211	Alejandro Alonso Canduela.	Valdegama.
1212	Secundino Rodríguez Val.	Torquemada.
1213	Segundo Herrero Cuadrado.	Castrillo de Villavega.
1214	Cárlos Márquez Torquemada.	Palencia.
1215	Alberto Fernández Paredes.	Cieza.
1216	Sócrates Asensio Rojo.	Cevico Navero.
1217	Anastasio Cayón Rojo.	Población de Campos.
1218	Miguel Ruíz García.	Molledo.
1219	Manuel Salmón Cianca.	Pielagos.
1220	Melitón Arnillas Pinacho.	La Serna.
1221	Francisco Ruíz Elola.	Los Corrales.
1222	Pedro Pirón Monje.	Cevico de la Torre.
1223	Martín Santa María Ruíz.	Molledo.
1224	Victor Manuel Corcés Rubín.	Peñamellera Abajo.
1225	Venancio González González.	Vega de Liébana.
1226	Eulogio Díaz Muñoz.	Villaherreros.
1227	Aniceto Fidalgo Villalba.	Palenzuela.
1228	Ramón García Gordón.	Santander.
1229	Cecilio Fernández Laguillo.	Udias.
1230	Cárlos Sordo Ruíz.	Ruiloba.
1231	Francisco Crespo Sánchez.	Valdaliga.
1232	Manuel Salas Igareda.	Peñacastillo.
1233	Policarpo Antolín Mayo.	Villoldo.
1234	Venancio Palomo Martín.	Población de Cerrato.
1235	Aquilino Plasencia Bustamante.	Santander.
1236	Miguel Ramos Bustamante.	Sotobañado.
1237	Pedro de la Puebla Primo.	Villamoronta.
1238	Luis Diez Casanoba.	San Felices.
1239	Fernando Martín Rebanal.	Respanda de la Peña.
1240	Julian Bustillos Martínez.	Santoyo.
1241	Aniceto Miguel Martín.	Torquemada.
1242	José Alvarez Valle.	Valdaliga.
1243	Agustín Aja Fernández.	Santa Cruz de Bezana.
1244	Aniano Bravo García.	Valdegama.
1245	Manuel Cabeza Alonso.	Celada de Robledo.
1246	Mariano Cagigal Hernández.	Dehesa de Montejo.
1247	Desiderio Saldaña Gil.	Ampudia.
1248	Eugenio Cuesta Corral.	Vega de Liébana.
1249	León Gómez Estrada.	Torrelavega.
1250	Dámaso González Cabo.	Cabezón de Liébana.
1251	Saturio Adán de Bustos.	Torquemada.
1252	Enrique Rosendo Soberón y Purón.	Llanes.
1253	Adolfo Visa Benito.	Barruelo.
1254	José Ruíz Soto Herrera.	Bezana.
1255	Narciso Abia Herrero.	Santander.
1256	Gervasio Cueto Gavito.	Llanes.
1257	Rafael Pérez Martín.	Villaprovedo.
1258	Pío Medrano Rodríguez.	Prádanos de Ojeda.
1259	Ignacio Villanueva Bolado.	Bezana.
1260	Fructuoso Humara Acebo.	Villaescusa.

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de San Mamés de Campos.

Desierta por falta de licitadores la plaza titular de Beneficencia de este pueblo, el Ayuntamiento y asociados, en sesión del día de la fecha, han acordado el anunciar nuevamente su vacante

bajo la asignación anual de 250 pesetas, que se pagarán por semestres vencidos, por la asistencia de 12 familias pobres que designe el Ayuntamiento, enfermos transeuntes y expositos residentes y transeuntes.

Los que deseen optar por dicha plaza presentarán sus solicitudes en

la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de doce días á el del mes de la fecha.

Asimismo para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo ejercicio económico de 1891 á 1892, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, relaciones de alta y baja, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos legales de adquisición, sin cuyo requisito no serán admitidas.

San Mamés de Campos 21 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Melquiades Cembrero.

Ayuntamiento constitucional de Tariego.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación del amillaramiento dispuesto por el Sr. Administrador de Contribuciones en circular de 4 de Noviembre último, se hace preciso que los contribuyentes presenten las relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza territorial en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de quince días, después de publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañadas de un sello móvil de diez céntimos y de los documentos que justifiquen la alteración, haciéndoles entender que las que se presenten transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Tariego 18 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Gregorio Márcos.—El Secretario, Mauro P. y Ayuso.

Ayuntamiento constitucional de Matamorisca.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el año económico de 1891 á 1892, se hace preciso que los contribuyentes en este distrito municipal con alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones en forma que acrediten el alta ó baja, dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á cuyas relaciones acompañarán sello móvil y títulos correspondientes que lo acrediten, sin los cuales no será admitida ninguna.

Matamorisca 17 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Paulino Revilla.—P. S. M., El Secretario, José Torices Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Villamartín de Campos.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal á la formación del apéndice y refundición del amillaramiento, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento, en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañadas de los títulos ó documentos que acrediten la traslación de dominio y la carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, reintegradas con un sello móvil de 10 céntimos con arreglo á la ley del Timbre, en la inteligencia que de no hacerlo y pasado el plazo que sea no se admitirá ninguna.

Villamartín 18 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Vicente Calvo.

Ayuntamiento constitucional de Castil de Vela.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1891 á 92, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, las respectivas relaciones de alta y baja, con nota que acredite haberse satisfecho los derechos á la Hacienda, pues pasado dicho plazo desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia no se admitirá ninguna.

Castil de Vela 21 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Márcos Melgar.

Anuncios particulares.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

* En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

ABONARÉS DE CUBA.

Se compran á buenos precios.—Julian de Laguardia, Agente de Negocios, Cuervo, 1. 10